

Managua, Nicaragua.
05 de Octubre del 2012.

Primera Secretaria
Asamblea Nacional
Licenciada
Alba Azucena Palacios Benavidez
Su Despacho.-

Estimada Licenciada Palacios:

A través de la presente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle, se someta a Aprobación del Plenario, la Solicitud de Personalidad Jurídica de la “**ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE OCOTAL**”, pudiéndose llamar también simplemente como “**ASONAOC**”, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 147, “Ley General de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro”.

Adjunto a la solicitud los siguientes documentos, en original y copias:

1. Escritura Pública de Constitución y Estatutos,
2. Exposición de Motivos, y
3. Proyecto de Decreto

Agradeciendo de antemano su amable atención, me suscribo de usted,

Atentamente,

ALBERT ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

Managua, Nicaragua.
05 de Octubre del 2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presidente
Asamblea Nacional
Ingeniero
SANTOS RENE NÚÑEZ TELLEZ
Su Despacho.-

Estimado Presidente:

La suscrita Diputada ante la Asamblea Nacional con fundamento en el **inciso 5 del Arto. 138 y 140** de la Constitución Política de la República de Nicaragua y en la Ley No. 606, “Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”, **Capítulo III. Arto. 14, numeral 2, Arto 89. Párrafo 4, numeral 2 y Arto 91**, y en la Ley 147, “Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro”, presento la solicitud de otorgamiento de personalidad a la “**ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE OCOTAL**”, pudiéndose llamar también simplemente como “**ASONAOC**”, sin fines de lucro, constituida en Escritura Pública Número Dos (02), otorgada en la ciudad de Ocotal, departamento de Nueva Segovia, a las diez de la mañana del día trece (13) del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante los oficios notariales de la Doctora **María Melania Rivera Castillo**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua.

El objeto general de la ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO conocida como **ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE OCOTAL**, consiste en la promoción del deporte de la natación en todas sus formas y categorías, así como, promover todo tipo de proyectos, actividades y programas vinculados al deporte de la natación, incluyendo los niveles escolares, masivos populares y en el alto rendimiento y en particular, desarrollar los programas y organizar las competencias de natación Infantil.

Esta Asociación se propone desarrollar los siguientes fines, entre otros:

- a. Desarrollar, fomentar, promocionar, organizar, dirigir, administrar, coordinar, controlar y masificar la práctica de la natación en todas sus modalidades (natación competitiva, clavados, polo acuático, nado sincronizado, natación master, natación en aguas abiertas y otras actividades a fines), en el territorio de la República de Nicaragua, principalmente en la Ciudad de Ocotal, por intermedio y dentro del ámbito de sus miembros afiliados;
- b. Mantener vinculaciones y relaciones con los organismos similares del extranjero y con las otras entidades internacionales que dentro de sus respectivas áreas dirigen y promueven las actividades relacionadas con el deporte de la natación;

c. Organizar campeonatos y torneos nacionales e internacionales;

Por lo antes expuesto considero que la **ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE OCOTAL (ASONAOC)**, ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, es de gran beneficio para la Sociedad Nicaragüense, principalmente la niñez, y es fundamental contar con la respectiva aprobación para trabajar legalmente en pro de la comunidad, razón por la cual someto a consideración de los Honorables Diputados de esta Asamblea Nacional, la presente Iniciativa a fin de que sea acogida por el Plenario y luego pasada a Comisión para su respectivo Dictamen y su posterior aprobación.

Agradeciendo de antemano su amable atención, me suscribo de usted,

Atentamente,

Olga Xochilt Ocampo Rocha
Diputada

DECRETO A. N. No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE OCOTAL**”, también identificada con el nombre de “**ASONAOC**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE OCOTAL**”, también identificada con el nombre de “**ASONAOC**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los _
_____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional